

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318673192**

**BELGICA KATHERINE MARTINEZ ABARZUA  
17.262.053-1  
NUEVA "D" SEGUNDO PISO #211 VALDIVIA, VALDIVIA  
CARNICERIA Y ROTISERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.-**

**VALDIVIA, 29/11/2018**

**RES. EX. N° 77318089859 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 12/11/2018, presentada por don(a) BELGICA KETHERINE MARTINEZ ABARZUA RUT N° 17.262.053-1, con domicilio en Calle Nueva D N° 211 población Calafquén de la ciudad de Valdivia, giro comercial: carnicería y rotisería, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** Que, el contribuyente mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquina registradora que funcionarán en su establecimiento comercial de calle Nueva D N° 211 de la población Calafquén de Valdivia, las que se encuentran autorizadas por Resoluciones Ex N° 3826 del 21.09/2010 y 3119 de 02/08/2010 de la Subdirección de Fiscalización Depto. de Atención y Asistencia de contribuyente, del Servicio de Impuestos Internos

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
SAM4"S	ER-5240M	B5AH200007	1	133862
SAM4"S	ER-260	B5AFC00003	2	133863

2.- Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A. RUT: 76.073.996-0 acompañado, se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: CAJA 1 modelo ER-5240M: RCPT ON/OFF, TAX, %1, %2, %3, ADD CHECK, CHECK#, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV1, CONV2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK y DRIVE THRU, RCPT FEED. CAJA 2: RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, %-, %+, -, y CHAPA MODO VOID CHAPA CONTROL

3.- Que, en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 974 de 22 de Abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

